



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 3203/2018

EXPEDIENTE N° 717/2017

ESCRITO N° 3251/2018

BS AS, 25 DE OCTUBRE, 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante ESC/3251/2018 el Sub Administrador General del Poder Judicial de la Nación solicita se amplíe la autorización otorgada por Resolución P n° 1985/2018 para prorrogar siete (7) contratos electorales desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2019, con el objeto de realizar tareas de implementación del nuevo sistema de gestión electoral.

Que a fojas 305 obra la Resolución n° 186/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación mediante la cual se modificó el art. 5 de la Resolución N° 606/2015 y el Art. 3 de la Resolución N° 139/2017 ambas del Ministerio mencionado, estableciendo la extensión del plazo de ejecución de los fondos allí dispuestos hasta el 30 de noviembre de 2019.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Autorizar la conversión de horas electorales para prorrogar siete (7) contratos electorales vigentes en el ámbito de la Dirección General de Tecnología por el término de tres meses desde el 1° de enero al 31 de marzo 2019, de acuerdo a las condiciones establecidas mediante Resolución n° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados mediante Resolución P N° 174/2017.

2°) El gasto que demanden los contratos autorizados deberán ser cubiertos con los fondos aludidos mediante Resolución N° 186 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, no originando erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura –SAF 320- a proceder a la liquidación y pago de los contratos autorizados en la presente resolución.

4°) Hacer presente que lo dispuesto por la resolución ministerial mencionada no exonera del oportuno cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de los

fondos que no invierten, de acuerdo con lo establecido en El artículo 6° inciso g), de la ley 26.215, y artículo 4° del decreto n° 936/2010 del P.E.N.

Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración.

S.G.A.
D
J.G.
W
D.A.
ll

Carlos Fernando Rosenkrantz
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION